



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

15 de febrero de 2021
DM-MAG-125-2021

Señor
Ana Cecilia Chaves Quirós
Presidenta
Colegio de Biólogos de Costa Rica

Estimada señora:

Con el agrado de saludarle, me permito hacer referencia a su oficio CBCR-JD-004-2020, de fecha de 07 de enero del 2021, mediante el cual se procede a remitir una serie de observaciones en el formulario número 2017 MEIC, formulario de consulta pública realizada por este Ministerio referente al texto de “Reforma regulación de la Autoridad Administrativa y Autoridades Científicas de la Convención Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES)”, mediante la cual se plantea una serie de observaciones.

En primera instancia agradecemos la nota remitida en el que se reitera su interés en la construcción de una norma tan importante, asimismo, se debe recordar que existe un robusto marco jurídico nacional que le otorga al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) las competencias en técnicas y administrativas en el tema, como lo son la propia Ley de Creación del Instituto, Ley 7384, así como la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley 8436, que en atención al ordenamiento jurídico y al espíritu del legislador, el INCOPECA es el ente más apto para fungir como autoridad en los ámbitos que competan sobre estas especies.

Tal como lo ha expresado además en su nota, sobre la designación de INCOPECA como Autoridad Científica y este Ministerio como Autoridad Administrativa, existe un marco jurídico internacional, ratificado por nuestro país y que de acuerdo con lo establecido en la Resolución Conf.18.6 Designación y Funciones de las Autoridades Administrativas y a la Resolución Conf. 10.3 Designación y Función de la Autoridad Científica emitida por la Conferencia de las Partes, cada parte que conforma la CITES puede llegar a contar con una o más autoridades administrativas y científicas competentes, según su especialidad, por lo que lejos de ser una incoherencia o generar conflictos de intereses, ello es conforme al mandato legal del INCOPECA y jurisprudencia internacional.

En el ámbito general de sus comentarios, es importante mencionar sobre lo que indicado que, si se admitiese el argumento de su representada, ni el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) ni funcionarios de otras instituciones podrían formar parte de las autoridades CITES. El Estado y sus instituciones tienen el deber constitucional y legal de conservar el ambiente, por ende, la afirmación planteada carece de fundamento.

Quisiera hacer de su conocimiento que en concordancia con los resultados de la evaluación de las políticas sobre pesca y acuicultura costarricenses, realizada por el Comité de Pesca de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), desde el INCOPECA se ha iniciado una serie de actividades



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

que permiten fortalecer la base técnica, el criterio científico y el ordenamiento de las actividades de la pesca y la acuicultura del país, aspectos que fueron ratificados por la OCDE como parte del proceso de acceso del país.

Adicionalmente, se han hecho reformas normativas importantes como la promulgación de la Ley 9767, la cual incorpora al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), en la Junta Directiva del INCOPECA, así como la consulta obligatoria de parte de la Junta Directiva a la Comisión de Coordinación Científico Técnica en la toma de decisiones de manejo pesquero, según el Acuerdo AJDIP/151-2019, ente que incorpora a la academia, el MINAE, el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICITT), organizaciones no gubernamentales, y que se ha vuelto de suma importancia como rector del sector agropecuario y miembro de la Junta Directiva del Instituto.

Sobre la conformación de la autoridad científica y el cómo ha operado INCOPECA desde el 2017, es importante indicar que estos aspectos estaban ya normados, de acuerdo con el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/235-2017. Allí se definían las funciones del INCOPECA como Autoridad Científica, así como el apoyo de un Consejo Asesor Científico, con conocimiento en aquellas especies de interés pesquero o acuícola.

No quisiera finalizar sin mencionar que desde esta Administración se ha tenido como norte de trabajo el fortalecimiento del sector pesquero y el acompañamiento directo de los temas propios de este sector a fin de impulsar las oportunidades y crecimiento del sector pesquero y acuícola costarricense, liderados tanto en el Poder Ejecutivo, como el plano legislativo, aspecto que se tomará en consideración en el análisis de este tema, de tal manera que se satisfaga cabalmente el interés público que persigue nuestro actuar.

Sin más por el momento, se despide con las muestras de la más alta consideración y estima.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

DC/mjm